



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/244

Miércoles, 23 de diciembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

AREA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE AUTÓNOMOS Y PYMES EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID EN EL AÑO 2020

Extracto del Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, por el que se convocan SUBVENCIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE AUTÓNOMOS Y PYMES EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID EN EL AÑO 2.020

BDNS(Identif.):535065

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/535065>)

La bases se encuentran también publicadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es>) y en la web de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolidadelante.es>).

Primero.-Beneficiarios.

Pymes, asociaciones o agrupaciones empresariales, personas físicas, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas a fecha 1 de enero de 2.020, que acrediten los requisitos exigidos en el texto de la convocatoria, en particular que su volumen de negocio no supere los 250.000 euros en cómputo anual y que el centro de trabajo y el domicilio fiscal de todas las entidades beneficiarias deberá estar ubicado en el municipio de Valladolid y acreditar que la actividad se desarrolla en este municipio desde el inicio de la misma.

Segundo.-Objeto.

Con la finalidad de dinamizar el tejido empresarial de la ciudad de Valladolid, a través de la promoción e impulso de la Transformación Digital y modernización en la actividad económica de trabajadores autónomos y Pymes, su objeto es la subvención de gastos en equipos informáticos, licencias de software y aplicaciones a medida así como de la contratación de servicios avanzados para la transformación digital (comercio electrónico, marketing digital, procesos de negocio, confianza



digital y economía del dato) , y abarca a toda actividad económica, sobre la que se implemente un proceso de digitalización o transformación digital que se describe en texto de la convocatoria.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006.

Cuarto.-Cuantía.

Cuantía total: crédito presupuestario por un importe global máximo de 2.000.000 euros. Para el primer procedimiento (gastos realizados entre 01/01/2020 y 28/02/2021) se asigna 1.500.000 euros y para el segundo procedimiento (gastos realizados entre 01/03/2021 y 31/05/2021) se asigna 500.000 euros. En el caso de que una vez resuelto el primer procedimiento no se haya agotado el importe máximo asignado al mismo, se acumulará la cantidad no aplicada a la disponible para el segundo procedimiento. El crédito total asignado a esta convocatoria podrá ser objeto de ampliación durante el ejercicio presupuestario 2.021.

Cuantía por proyecto subvencionado: Se subvencionará el 60% de los gastos acreditados mediante factura y comprobante bancario, excluidos impuestos, hasta un importe máximo de 12.000 euros. El gasto deberá ser como mínimo de 1.000 euros, IVA excluido.

Quinto.-Solicitudes y plazos.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de plataforma electrónica (<https://ayudastd.valladolidadelante.es>) y según formulario único que deberá ir acompañado de la documentación requerida, y en particular de las facturas justificativas del gasto subvencionable y los pagos realizados desde el 1 de enero de 2.020 hasta la finalización de cada procedimiento. Para el primer procedimiento, el plazo será desde la publicación en el B.O.P. de Valladolid del extracto de la presente convocatoria hasta el 28 de febrero de 2.021. Para el segundo procedimiento, desde el 1 de marzo de 2.021 hasta el 31 de mayo de 2.021.

Sexto.-Otros datos de interés.

La concesión de ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración la fecha y la hora que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de los requisitos y documentación requerida en la convocatoria.

Las subvenciones son incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

Es imprescindible consultar la Convocatoria completa, donde figuran condiciones, requisitos, exclusiones, obligaciones, plazos y el resto de datos del procedimiento.

Valladolid, a 18 de diciembre de 2020.-El Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico.-Fdo.: Jesús Gómez Pérez.

